26445

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor agregado de «Empresa in-formativa», de la Facultad de Ciencias de la Infor-mación de la Universidad Complutense, por la que se cita a los señores opositores.

Se cita a los señores opositores a la plaza de Profesor agregado de «Empresa informativa» de la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense, convocada por Orden ministerial de 9 de abril de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de julio), para efectuar su presentación ante este Tribunal el día 16 de noviembre próximo, a las doce horas, en el Instituto de Estudios de Administración Local, calle Joaquín García Morato, 7, Madrid, y hacer entrega de una Memoria por triplicado sobre el concepto, métodos, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y demás méritos que puedan aportar, rogando a los señores opositores acompañen una relación por septuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos

ejercicios.

Madrid, 13 de octubre de 1978.—El Presidente del Tribunal,

José Castañeda Chornet.

MINISTERIO DE TRABAJO

26446

RESOLUCION del Instituto Español de Emigración por la que se convoca oposición libre para ingre-so en el Cuerpo de Asistentes Sociales.

En uso de las facultades que le están conferidas en el apartado d) del artículo 9.º del Estatuto de Personal, aprobado por Orden ministerial de 20 de diciembre de 1971.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley de Emigración de 21 de julio de 1971 y en los artículos 19 y 24 del Estatuto de Personal del Instituto Español de Emigración, aprobado por Orden del 20 de diciembre de 1971, la Dirección General del Instituto Español de Emigración convoca oposición libre para ingreso en el Cuerpo de Asistentes Sociales, con arreglo a las siguientes normas:

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convoca oposición libre para cubrir nueve plazas del Cuerpo de Asistentes Sociales del Instituto Español de Emigración, con destino en la sede central, Delegaciones y Servicios en el extranjero, más las que se produzcan hasta el momento de finalizar los ejercicios.

el momento de finalizar los ejercicios.

1.2. De acuerdo con lo dispuesto en el punto 2 de la disposición final quinta del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, se eleva al 80 por 100 el porcentaje establecido para su previsión en cupo restringido entre funcionarios de plantilla, interinos y personal contratado que preste servicios al Instituto con anterioridad al 30 de marzo de 1977, fecha de entrada en vigor del citado Real Decreto-ley, y se hallen en posesión del título de Asistente Social.

1.3. La oposición se regirá por las normas establecidas en la presente Resolución, y en lo no previsto en las mismas, por cuanto se determina en los artículos 27 a 31, ambos inclusive, del Estatuto de Personal, aprobado por Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 20 de diciembre de 1971.

1.4. La oposición comprenderá cuatro ejercicios.

1.5. En el supuesto de que el expresado 80 por 100 de reserva no quedase cubierto, tales vacantes serán cubiertas con los aspirantes del turno libre que hubieren obtenido calificación suficiente.

cación suficiente.

1.6. Sistema selectivo.

La selección de aspirantes incluidos en el turno restringido comprenderá dos fases sucesivas:

- Valoración de los méritos de los aspirantes.
- b) Oposición restringida.

Los méritos serán objeto de puntuación en la valoración que se detalla.

- Servicios prestados al I. E. E.: 0,25 puntos por año de
- servicio.
 b) Títulos de enseñanza universitaria o técnica superior:
 Un punto por cada uno.
 c) Diplomas de cursos relacionados con la Administración
 Civil del Estado: 0,25 por cada uno.
 d) Graduado universitario o equivalente: 0,75 puntos.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitidos a la oposoción, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español.
b) Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
c) Esta en posesión del título de Asistente Social, expedido por el Ministerio de Educación, en la fecha de terminado de puesantación de instancias.

nación de presentación de instancias.

nacion de presentacion de instancias.

d) En el caso de candidatos al cupo de reserva, cumplir las condiciones establecidas en la norma 1.2 y hallarse en posesión del título exigido en el apartado c) de la base 2.1.
e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida o menoscabe el desempeño de su función.
f) Carecer de antecedentes penales y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado y Organismos autónomos o Administración Local.
g) Satisfacer los derechos de examen.

3. SOLICITUDES

3.1. Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán hacerlo constar en el impreso oficial de instancia que les será facilitado en la sección de personal del Organismo.

3.2. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. Las instancias se presentarán en el Registro General del Instituto Español de Emigración (o en alguna de las formas que prevé la Ley de Procedimiento Administrativo) con dos fotografías tamaño carné

3.4. Los derechos de examen serán de 750 pesetas. Cuando el pago de los derechos se realice por giro postal los solicitantes deberán hacer constar en la instancia la fecha del giro y el número del resguardo del mismo.

3.5. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta, apercibiéndole que de no hacerlo se archivará su instancia sin más trámite. Los de no hacerlo se archivará su instancia sin más trámite. Los errores de hecho que pudieran advertirse se podrán subsanar en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos. En esta lista figurará el nombre y apellidos del aspirante, así como el número del documento nacional de identidad.

documento nacional de identidad

4.2. Los interesados podrán formular contra la lista provisional las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4.3. Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en resolución definitiva de la Dirección General del Instituto Español de Emigración, que se publicará en dicho Boletín, publicándose la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos excluidos.

Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva, los afectados podrán interponer recurso de reposición ante la Dirección General del Instituto Español de Emigración, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION Y CONSTITUCION DEL TRIBUNAL

5.1. Tribunal calificador.

Para la celebración de las pruebas, la Dirección General del Instituto Español de Emigración designará el Tribunal calificador, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», junto con la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. Dicho Tribunal estará compuesto por un Presidente y cuatro Vocales. De estos últimos, uno de ellos pertenecerá a la plantilla de Asistentes Sociales del Instituto y actuará como Secretario. Igualmente, se designará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» el Tribunal suplente con idéntica composición que el titular. composición que el titular. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la mayoría

absoluta de sus miembros.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados b) y c) del artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

ministrativo.

5.3. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias mencionadas en el aludido precepto.

5.4. El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de suspensión. En los demás casos, y una vez comenzada la fase de oposición, el Tribunal deberá hacer pública, al final de cada sesión, la fecha de la siguiente.

5.5. Dentro del período de desarrollo de los ejercicios, el Tribunal resolverá por mayoría de votos todas las dudas que surian en la aplicación de estas normas y la resolución en

surjan en la aplicación de estas normas y la resolución en

casos no previstos.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EXAMENES

6.1. Ejercicios.

La oposición constará de cuatro ejercicios.

Primero.—Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de una hora para cada tema, uno sobre «Organización administrativa y Derecho del trabajo», otro de «Seguridad Social», y un tercero, de «Emigración», sacados a la suerte de entre los comprendidos en los respectivos programas que figuran anexos a la presente convocatoria.

Segundo.—Consistirá en el desarrollo oral, en el plazo máximo de dos horas, de dos temas, uno sobre «Trabajo social y Metodología», y otro, sobre «Psicología y Sociología», extraídos a la suerte de entre los que figuran en el programa adjunto a la presente convocatoria.

a la presente convocatoria.

Tercero.—Consistirá en una traducción directa, sin diccio nario, de un texto propuesto por el Tribunal en francés, inglés o alemán, según sea elegido por el candidato. Para la prueba, el Tribunal podrá pedir asesoramiento a un experto en idiomas. El tiempo a emplear no será superior a cuarenta y cinco minutos. Asimismo, deberá hablar durante algunos minutos sobre un tema, que el Tribunal le indique, del idioma elegido

por el interesado.

Cuarto.—Consistirá en la resolución de un caso práctico y será realizado en la forma que acuerde el Tribunal.

6.2. Comienzo de los ejercicios.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29,2, del Estatuto de Personal, el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios no podrá ser inferior a cuatro meses ni superior a un año.

6.3. Identificación de los opositores.

Se efectuará mediante la presentación del documento nacional de identidad, el cual podrá ser exigido en cualquier momento del examen.

6.4. Orden de actuación.

Con anterioridad al comienzo de los exámenes se sorteará el orden de actuación, sacando al azar un número que actuará en primer lugar y prosiguiendo por los que a este le sigan en la lista definitiva de admitidos.

6.5. Llamamientos.

Los candidatos serán convocados para cada ejercicio mediante llamamiento único, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciados por el Tribunal.

- 6.6. Fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas.
- El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se pu-blicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos, con quince días de antelación.

6.7. Anuncios sucesivos.

El anuncio para la celebración de ejercicios sucesivos se hará público por el Tribunal en el tablón de anuncios del Instituto Español de Emigración, en su domicilio, paseo del Pintor Rosales, número 44, Madrid-8, con veinticuatro horas, al menos, de antelación

6.8. Exclusión de los aspirantes en la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llega a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirante carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. Todo miembro del Tribunal calificará cada ejercicio de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que obtengan una media aritmética inferior a 5 puntos en cada ejercicio, teniendo en cuenta el número de jueces actuantes. Para la validez de las actuaciones del Tribunal será necesaria la presencia de, al menos, tres de sus miembros. 7.2. Contra las calificaciones del Tribunal no cabrá recurso alguno.

LISTA DE APROBADOS

8.1. Terminados los ejercicios de la oposición, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación. 8.2. Los aspirantes que figuran en la lista de aprobados deberán presentar en un plazo de treinta días, siguientes al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». tado», los documentos que a continuación se detallan:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

- b) Copia autenticada o fotocopia del título de Asistente Social.
- c) Declaración jurada de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públices y de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o de otras Corporaciones públicas ni por resolución gubernativa o por fallos del Tribunal de
- honor.

 d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabilitar de la ciercicio de funciones públicas.

biliten para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio.

La certificación a que se refiere el apartado e) deberá haber sido expedida dentro de los tres meses anteriores a la focha de presentación. fecha de presentación.

9. DESTINO

- 9.1. Los nombrados funcionarios serán requeridos para que soliciten destino entre las vacantes existentes dentro del plazo que se les señale. En el supuesto de que una plaza sea solicitada por varios funcionarios, será adjudicada por el orden siguiente:
 - Mayor puntuación.
 - b) Derecho de consorte.
 - Mayor tiempo de servicios prestados al I. E. E.
 - Mayor edad.

10. ORDENAMIENTO ESCALAFONAL

Colocación en el Escalafón.

Finalizada la oposición, la colocación en el Escalafón se determinará de acuerdo con la normativa vigente.

11. NORMA FINAL

11.1. Recurso de carácter general contra la oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. S. Madrid, 9 de octubre de 1978.—El Director general, José Antonio Escudero López.

Sr. Subdirector general del Instituto Español de Emigración.

ANEXO 1

Programa que se cita

PRIMER EJERCICIO

Organización administrativa y Derecho del trabajo

Tema I. Organización del Estado Español.

Tema II. El Ministerio de Trabajo.—Antecedentes y organización actual.—Entidades y Organismos dependientes del Ministerio de Trabajo.

Tema III. Delegaciones de Trabajo.—Organizaciones y funciones.—La Inspección de Trabajo.

Tema IV. Fuentes del Derecho del trabajo.—Normas laborales del Derecho Internacional.—La Ley como fuente del Derecho del trabajo.—Las Reglamentaciones y Ordenanzas de Trabajo.—Los Convenios Colectivos y los Reglamentos de Régimen Interior.

Tema V. El contrato de trabajo.—Sujetos del contrato de

trabajo.

Tema VI. Trabajo de mujeres y menores.—Trabajadores extranjeros.—El trabajo a domicilio.

Tema VII. Seguridad e higiene en el trabajo.—Servicios mé-

dicos de Empresa.

Tema VIII. Extinción del contrato de trabajo.—Concepto y Tema VIII. Extinción del contrato de trabajo.—Concepto y causas del despido.—Los expedientes de regulación de empleo. Tema IX. La formación profesional.—El contrato de aprendizaje.—Formación profesional intensiva y acelerada.

Tema X. La intervención jurisdiccional del Estado.—Las Magistraturas de Trabajo.—Tribunal Central de Trabajo.—Sala de lo Social del Tribunal Supremo.

Tema XI. El procedimiento laboral.—Sus notas características.—Procesos ordinarios y especiales.—Recursos de suplicación, de casación y en interés de la Ley.

Seguridad Social

Tema I. Concepto de Seguridad Social.—El sistema español de Seguridad Social: desarrollo histórico y derecho vigente.

Tema II. El régimen general de la Seguridad Social.—Campo de aplicación.—Inscripción de Empresa, afiliación de trabajadores, altas y bajas.

Tema III. La cotización.—Bases y tipos.—Sujetos obligados y responsables.—Vía ejecutiva.—La oficina delegada de la Inspección de Trebajo.

pección de Trabajo.

Tema IV. La acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social.—Régimen jurídico de las prestaciones.

Asistencia sanitaria por enfermedad común o accidente no laboral.-La incapacidad laboral transitoria.-Prestaciones por muerte o supervivencia.

Tema VI. Las prestaciones de invalidez: concepto y clase.--

Grados de invalidez.—Prestaciones económicas.

Tema VII. Las pensiones de vejez.—Reconocimiento del derecho.—Cuantía.

Tema VIII. Las prestaciones de desempleo.—Concepto y clases.—Prestaciones básicas y complementarias.—Obligaciones de la Empresa.

Tema IX. La protección a la familia.—Régimen de Familias

Numerosas.—Clases de prestaciones. Tema X. Regimenes Especiales de la Seguridad Social.—

Fundamento y enumeración.

Tema XI. Los seguros voluntarios gestionados por el Instituto Nacional de Previsión.—La Mutualidad de la Previsión.

Tema XII. Trabajadores minusválidos.—Medidas de promoción social.—Gestión.—Asistencia a subnormales: calificación y prestaciones.

Tema XIII. Accidentes de trabajo.—Concepto y prestaciones. Tema XIV. La enfermedad profesional.—Concepto y pres-

taciones.

Emigración

Tema I. La emigración como fenómeno social.—Sus fases, causas y efectos.—Consecuencias demográficas, económicas y sociales.

Tema II. La emigración a Europa y la emigración a ultramar.—Sus diferencias y características.

Tema III. Principales disposiciones que rigen en materia de emigración.—Especial referencia a la Ley de Emigración de 21 de julio de 1971.

Tema IV. El Instituto Español de Emigración.—Carácter y la companya de la companya de

funciones que tiene atribuidos.—Estructura.—Especial referencia al Decreto de 19 de abril y a la Orden de 14 de octubre

de 1974.

Tema V. El Instituto Español de Emigración: órganos de gobierno, Consejo, Comisión Permanente y Dirección General.—Otros órganos.

Tema VI. El Instituto Español de Emigración: Inspección General de Servicios.—Intervención de Fondos.

Tema VII. El Instituto Español de Emigración: Departamento de Movimientos Migratorios.—Su estructura orgánica y funcional funcional.

Tema VIII. El Instituto Español de Emigración: Departamento de Acción Social.—Su estructura orgánica y funcional.

Tema IX. El Instituto Español de Emigración: Departamento de Ordenación Administrativa.—Su estructura orgánica y Tema VIII.

funcional.

funcional.

Tema X. El Instituto Español de Emigración: Gabinete de Estudios y Publicaciones, Gabinete de Estadística, Gabinete de Prensa y Carta de España, Gabinete de Convenios y Organismos Internacionales, Secretaría Técnica de la Junta de Promoción Educativa de los Emigrantes Españoles.

Tema XI. El Instituto Español de Emigración: Delegaciones Provinciales y Centros dependientes del Instituto radicados en el interior del país.

Tema XII. El Instituto Español de Emigración: Delegaciones, Centros y Servicios del Instituto en el exterior.

Tema XIII El Instituto Español de Emigración: régimen de personal.—Cuerpos, plantillas, escalafón y puestos de trabajo.

personal.—Cuerpos, plantillas, escalafón y puestos de trabajo.
Tema XIV. Organización de la emigración en el exterior.—
Las representaciones diplomáticas.—Agregadurías Laborales.
Agregadurías de Educación.—Oficinas Laborales y Asistentes Sociales.

Tema XV. La acción social en favor de la emigración.-Ac-

Tema XV. La acción social en favor de la emigración.—Acción social interior: formas y realizaciones.

Tema XVI. La acción social en favor de la emigración.—Acción social exterior: formas y realizaciones.

Tema XVII. La acción social en favor de la emigración.
Asistencia al retornado.—Retorno y repatriación.

Tema XVIII. La acción social en favor de la emigración: acción educativa.—Becas de estudio.—Formación profesional.

Tema XIX. El servicio militar de los residentes en el extranjero.—Fundamento y características.

Tema XX. Convenios de Seguridad Social suscriptos por España.

Tema XXI. El Fondo Nacional de Protección al Trabajo.—Su financiación y realizaciones.—Plan Anual de Inversiones.

SEGUNDO EJERCICIO

Trabajo social y Metodologia

Tema I. Concepto de enfermedad social.—Clases de enfermedades sociales.—Importancia de ellas dentro del ámbito so-

medades sociales.—Importancia de chas dellas dellas cial y laboral.

Tema II. Problemas médico-sociales de los ancianos.—Aspectos biológicos y psíquicos de la ancianidad.—Problemas que los ancianos plantean a la sociedad y al Estado.

Tema III. La asistencia social y la investigación social.—La asistencia social dentro de la Medicina social.—La asistencia social en la Empresa

cia social en la Empresa.

Tema IV. La asistencia social en la Seguridad Social.—Fin de su implantación.—Campo de aplicación.

Tema V. La asistencia social en Instituciones sanitarias cerradas: organización, fines y campo de aplicación.—La asistencia social en Instituciones sanitarias abiertas: organización. fines y campo de aplicación.

Tema VI. La asistencia social en Geriatría.—Problemática y características del anciano.—Asistencia social con minusválidos

y subnormales.

Tema VII. La asistencia social en los órganos gestores de la Seguridad Social.—Servicios Centrales y Delegaciones Pro-vinciales del Instituto Nacional de Previsión.—Divulgación de la Seguridad Social.—Asistencia social en relación con la Mutualidad de Previsión.

Tema VIII. La entrevista.—Sus características.

Tema IX. Método de caso o individualización.—Metodología

de grupo. Tema X. Metodología de comunidad.

Tema XI. La asistencia social y su relación con la estadística—Colaboración del Asistente Social en los trabajos estadísticos.—Utilización e importancia de los métodos.

TERCER EJERCICIO

Psicología y Sociología

Tema I. Psicología: concepto y contenido de la Psicología como ciencia.—Orígenes de la Psicología.—Importancia de la

Psicología en la actualidad.
Tema II. Psicología genética y diferencial: metodología.—
Relación de la Psicología genética y diferencial con otras ciencias.—Psicología general.—Psicometría.—Biología genética y Em-

cias.—Psicología general.—Psicometría.—Biología genética y Embriología.—Etnología.

Tema III. Estructura de la personalidad.—La personalidad según las distintas Escuelas.—Generalidades.—Estructura y constitución física: temperamental y carácter.—Condiciones de equilibrio y pleno desarrollo de la personalidad: carácter del adulto. Necesidades socio-personales.—Sentimiento y pasiones.

Tema IV. Funciones psicológicas y sus niveles.—Memoria.—Imaginación.—Emociones.—Sensaciones.—Voluntad y libertad.

Tema V. Sensación y percepción: sensación en general.—Procesos mentales que la constituyen.—Sensaciones externas e internas.—Caracteres de las sensaciones.—Percepción: percepción y personalidad.—Factores que favorecen la interpretación de la percepción.—Papel de la percepción en la vida normal.

ción y personalidad.—Factores que favorecen la interpretación de la percepción.—Papel de la percepción en la vida normal. Tema VI. Motivación: clases de motivaciones.—Fases de la motivación.—Concepciones erróneas de la motivación.—Clasificación.—Los incentivos.—Motivaciones.—Inconscientes.

Tema VII. Frustración.—Concepto.—Clases de frustraciones. Consecuencias de la frustración.—Tolerancia de las frustraciones y conflictos.—Mecanismos de autodefensa.

Tema VIII. Psicología de la infancia.—Manifestaciones principales.—Reacciones motrices: sensoriales y emocionales.—Desarrollo de la conducta personal social.—Adolescencia: definición. Postulados fundamentales de la psicología de este período.—Conflictos emocionales.—Problemática sexual.—Características psicológicas del adolescente.

Tema IX. Psicología del anciano: perturbaciones de la personalidad.—Declive físico.—Declive mental.—Psicología de los

Tema IX. Esicologia del anciano: perturbaciones de la personalidad.—Declive físico.—Declive mental.—Psicología de los inadaptados sociales.—Causas de inadaptación social.—Causas endógenas.—Causas externas —Medio ambiente.—Signo de inadaptación social.—Tipos de inadaptación.

Tema X. Nacimiento de la Sociología.—La Sociología en el conjunto de las ciencias.—Concepto de estructura y estratificación social.—Criterio de diferenciación social.—Las teorías socialísticas contemporanes. Pebort Marton.—Persons.—Debren. ciológicas contemporáneas.—Robert Merton.—Persons.—Dehren-

Tema XI. La Sociedad.—Principos fundamentales para el recto ordenamiento social.—Principios de la subsidiariedad.—Justicia social.—La familia como sociedad natural.—Derechos y obligaciones respecto al Estado y la Iglesia.

obligaciones respecto al Estado y la Iglesia.

Tema XII. El Estado.—Funciones subsidiarias del Estado en relación con el individuo, la familia y el cuerpo social.—Deberes cívicos del individuo y de los grupos de colaboración al bien común.—Opinión pública de comunicación social.

Tema XIII. La Empresa, comunidad de trabajo.—El capital de la Empresa.—Convenios colectivos para la participación del trabajo en la Empresa.—Conflictos laborales.

Tema XIV. Organización social.—Delincuencia.—Salud mental.—Inadaptación de jóvenes y ancianos.—Suburbios.

Tema XV. Tipología descriptiva de las clases sociales.—Criterio de clasificación social.—División descriptiva de las clases sociales.—Estudios de las comunidades.—Comunidad rural. Comunidad urbana.—Comunidad metropolitana.—Problemas de interacción. interacción.

Tema XVI. Sociologías especiales.—Sociología rural.—Sociología industrial y del trabajo.—Sociología política.

Tema XVII. La naturaleza de la investigación del trabajo social.—Origenes y desarrollo de la investigación del trabajo social.—Definición de los términos.—Proceso de identificación y formulación del problema de investigación social.—Criterios

de enumeración.

Tema XVIII. Exploración del concepto de necesidad comunitaria.—Empleo de la noción de la necesidad comunitaria.— Esquema para situar los problemas de investigación.—Estudios básicos.

Tema XIX. El informe de la investigación.-Partes de que consta.—Descripción de métodos y materiales.—Presentación del resultado.

ANEXO II Turno libre

Póliza de 5 pesetas

	Exemo. Sr.:
	Don, natural de, provincia, domiciliado en
	distrito postal, con D. N. I. número, expedido el de en en
EXPONE:	Que desea tomar parte en la oposición libre convocada por Resolución de
SOLICITA:	Ser admitido a la práctica de las pruebas establecidas y, caso de obtener plaza, desea ser destinado por orden de prelación en una de las vacantes que detalla a continuación: 1.º
	2.°
	3.°
	Es gracia que espera alcanzar de V. E.
	de de de
	GR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESPAÑOL DE EMIGRACION. SECCION DE PERSONAL. PASEO PINTOR LES, 44. MADRID-8.
	ANEXO II BIS Cupe de reserva Poliza de 5 pesetas Excmo. Sr.: Don
	(ciudad) (provincia) (calle) (número) (teléfono)
	distrito postal
EXPONĖ:	Que desea tomar parte en la oposición libre (cupo de reserva), convocada por Resolución de, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número, de, para cubrir plazas del Cuerpo de Asistentes Sociales del Instituto Español de Emigración, para lo cual considera que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria. Que ha hecho efectivo el abono de la cantidad de 750 pesetas mediante entrega al Habilitado o por giro postal
	número
SOLICITA:	Ser admitido a la práctica de las pruebas establecidas y, caso de obtener plaza, desea ser destinado por orden de prelación en una de las vacantes que detalla a continuación.
	1.°
	2.°
	Es gracia que espera alcanzar de V. E.

EXCMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ESPANOL DE EMIGRACION. SECCION DE PERSONAL. PASEO PINTOR ROSALES, 44. MADRID-8.